

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2771-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Fondo para Fortalecer Nuevas Actividades Productivas ante la Emergencia Económica.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Indira Vizcaíno Silva.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de noviembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de noviembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de crear el Fondo para Fortalecer Nuevas Actividades Productivas ante la Emergencia Económica, que tendrá asignados tres mil quinientos millones de pesos, los cuales se aplicarán en el ejercicio fiscal de 2012, a través del cual se distribuirán recursos a los nuevos proyectos productivos que privilegien la generación de empleos; a la inversión en investigación y nuevas tecnologías; a proyectos ecológicos y protección del medio ambiente; y a tecnologías de reciclaje. Crear la Comisión de Seguimiento del Fondo, la cual estará integrada por las presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Economía, y Comercio y Fomento Industrial de ambas Cámaras, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, el coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la comisión la asignación presupuestal para estos proyectos con cargo al Fondo, así como un calendario preliminar de ejecución de proyecto. Prever que el Fondo será fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en ambas materias se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Decreto por el que se expide la Ley del Fondo para Fortalecer Nuevas Actividades Productivas ante la Emergencia Económica	
Artículo Primero. Se expide la Ley del Fondo para atender la Emergencia Económica para quedar como sigue:	
Ley del Fondo para Fortalecer Nuevas Actividades Productivas ante la Emergencia Económica	
<ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>	

JCHM